

Santiago, 10 de diciembre 2024

Cod.: CE 2024-06/CEN

Ant:

[1] **Carta DE 02813-18**. Ref.: Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión de Proyecto PE Bellavista.

[2] Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto PE Bellavista.

Mat:

Solicita prórroga de Plazo para Declaración en Construcción proyecto Parque Eólico Bellavista NUP 505.

Sr. Ernesto Huber J.
Directo Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, nos referimos a la Solicitud de Autorización de Conexión, en adelante "SAC", presentada por Espinos S.A, mediante la carta del ANT. [1], para la conexión del proyecto "Parque Eólico Bellavista" (120 MW Eólico), en adelante "PE Bellavista", a la Subestación Frutillar Norte en 220 kV, de propiedad de Transelec S.A. Dicha solicitud, a la cual le fue asignada el NUP 505, fue aprobada según consta en el ANT. [2] de fecha 29 de diciembre de 2022.

En el ANT. [2] se señala además que, según lo establecido en el Artículo 23° y Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante el "Coordinador", autorizó la SAC presentada para el proyecto Parque Eólico Bellavista, bajo las condiciones que se indican en dicho documento de aprobación, siendo una de ellas la obtención de la resolución de "Declaración en Construcción" de **PE Bellavista** por parte de la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", a más tardar en diciembre de 2024.

En este contexto, hacemos presente al Coordinador que Espinos S.A ha ejecutado, a la fecha, diversas gestiones, oportunas y fehacientes, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para la presentación de la solicitud de "Declaración en Construcción" de **PE Bellavista** por parte de la Comisión. A continuación, se presentan los principales avances en la obtención de los requisitos indicados en el artículo 19 del Decreto Supremo N°125 de 2019 del Ministerio de Energía:

- Estudios de prefactibilidad: Actualmente, se están llevando a cabo estudios de ruta como medida preliminar para identificar y analizar los riesgos asociados al transporte de las estructuras principales que conformarán el parque eólico. Dichos estudios permitirán abordar de manera anticipada los posibles inconvenientes logísticos y operativos que pudieran surgir durante esta fase del proyecto.
- Línea de transmisión: En cuanto a la línea de transmisión que conectará el parque eólico con la subestación correspondiente, se está en proceso de definir el trazado óptimo para la ubicación de las torres de alta tensión, con el fin de garantizar la eficiencia y seguridad en la transmisión eléctrica.
- Estudios de título del terreno: En el predio destinado a la construcción del Parque Eólico Bellavista, se están realizando estudios jurídicos de títulos con el objetivo de verificar la situación legal del terreno. Estos estudios tienen como finalidad asegurar que el proyecto se desarrolle sin inconvenientes legales que pudieran afectar su desarrollo o futura construcción.
- Título habilitante: Para el uso y goce de los terrenos en los cuales se ubicarán y construirán las instalaciones del proyecto, sea en calidad de propietario, usufructuario, arrendatario, concesionario o titular de servidumbres, o el contrato de promesa relativo a la tenencia, uso, goce o disposición del terreno que lo habilite para desarrollar el proyecto:
 - Espinos S.A cuenta con 04 contratos de arriendo, correspondientes a terrenos para la instalación de aerogeneradores. Los contratos de arriendo se adjuntan en el anexo 04 que acompaña esta solicitud.

Sin perjuicio de los avances presentados y pese a los esfuerzos por cumplir con los plazos establecidos, el proyecto PE Bellavista no podrá obtener la Declaración en Construcción en el plazo fijado en el informe de autorización de conexión definitivo, debido a retrasos generales en la obtención de los permisos necesarios para el proyecto.

Posteriormente, entre **octubre y diciembre de 2026**, una vez obtenidos todos los permisos ambientales, sectoriales y de control de la tierra, se procederá con la emisión de las órdenes de compra para los equipos principales, tras lo cual se avanzará hacia la declaración en construcción.

Todo lo expuesto nos fuerza a solicitar la prórroga del plazo definido para la obtención de la resolución de “Declaración en Construcción” de PE Bellavista por parte de la Comisión. Ahora bien, conforme con lo prescrito por el artículo 24 inciso 2º del D.S. Nº37 del Ministerio de Energía del año 2021, que contiene el “Reglamento de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión”, este Coordinador puede prorrogar, por una vez, y por razones fundadas, el plazo fijado para la obtención de la resolución de “Declaración en Construcción” de los proyectos por parte de la Comisión en 24 meses.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, **solicitamos a este Coordinador la prórroga del plazo para la obtención de la resolución de “Declaración en Construcción” del proyecto PE Bellavista hasta el mes de diciembre del año 2026 (24 meses)**. El plazo anterior permitirá dar cumplimiento, de manera

apropiada, oportuna y conveniente, a los requisitos establecidos por la Comisión para para la obtención de la resolución de “Declaración en Construcción” del proyecto PE Bellavista.

Desde ya agradeceremos acoger esta solicitud.



Octavio Ramírez Vargas
Encargado Titular
Espinosa S.A.
